

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires 5 de *enero* de 1990.VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por resoluciones nros. 161/88 y 129/89 este Tribunal concedió al agente Juan Facundo Quiroga licencia sin goce de sueldo por aplicación analógica del art. 48 de la ley 23.551 -que sustituyó a la ley 22.105-, cuyo vencimiento tuvo lugar el 31 de diciembre de 1989 (ver fs. 213 y 226 de estas actuaciones).-

2°) Que en su presentación de fs. 239, ampliada a fs. 242, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1991.

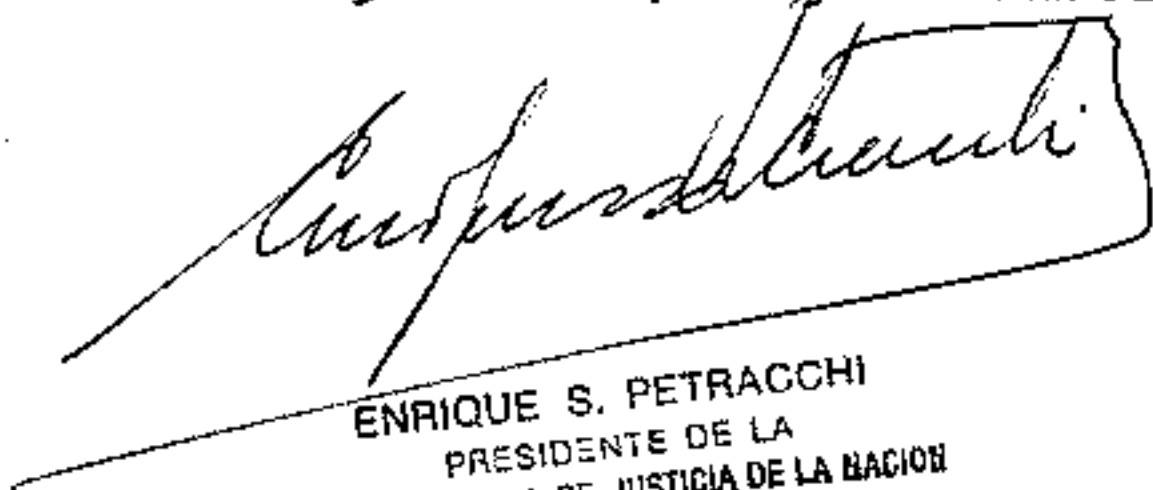
3°) Que el interesado, en su carácter de secretario general de la delegación Mendoza de esa entidad gremial, ejerce en ella un cargo representativo.-

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por la norma citada:

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga de licencia solicitada, sin goce de sueldo, al auxiliar principal de 7a. del Juzgado Federal n° 2 de Mendoza JUAN FACUNDO QUIROGA.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION